



**ACUERDO No. CSJCAQA20-11**  
24 de marzo de 2020

*“Por el cual se establecen turnos de disponibilidad transitorios para la prestación de la función control de garantías en el SAP y SRPA en el municipio de Puerto Rico, Unidad Judicial del mismo nombre, durante los días 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, y 1, 2 y 3 de abril de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 de 2006; PSAA07-4141 de 2007, PSAA08-5433 de 2008 y particularmente lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11518 y PCSJA20-11521 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 11517 de 2020 adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública para garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia como medida de prevención debido al alto número de usuarios y servidores que ingresan a las sedes judiciales.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso, entre otras cosas, que los consejos seccionales de la judicatura, respecto de los juzgados con función de control de garantías, establecerán turnos de trabajo en los siguientes horarios: de 6 de la mañana a 12 del día y de las 12 del día a las 6 de la tarde, de acuerdo con las solicitudes de la Fiscalía General de la Nación y de los defensores.

Que por Acuerdo No. PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública.

Que mediante Oficio de la fecha los señores jueces promiscuo municipales de Puerto Rico solicitaron se les autorice turnos semanales para la prestación de la función de control de garantías durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 3 de abril de 2020, por lo cual se procederá a establecer las jornadas de trabajo de dichos funcionarios, para que laboren en turnos de disponibilidad durante los días 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, y 1, 2 y 3 de abril de 2020, en horario habitual de trabajo, las cuales quedarán de la siguiente forma: El 24, 25, 26 y 27 marzo de 2020, en el municipio de Puerto Rico, Unidad Judicial del mismo nombre, estará de turno el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico; El 30 y 31 de marzo, y 1º, 2 y 3 de abril de 2020, en el municipio de Puerto Rico, Unidad Judicial del mismo nombre estará de turno el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico.

Respecto de los compensatorios por los turnos laborados en fin de semana, estos encuentran previamente establecidos para ser disfrutados al día hábil siguiente de la prestación de los turnos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**ACUERDA:**

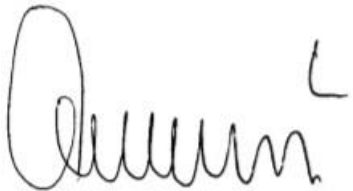
**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer de manera transitoria, los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Municipio de Puerto Rico, Unidad Judicial de Puerto Rico, durante los días 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, y 1, 2 y 3 de abril de 2020, los cuales serán prestados en el horario habitual de trabajo, así:

<b>Fecha</b>	<b>Juzgado de turno</b>
24 , 25, 26 y 27 de marzo de 2020	1º Promiscuo Municipal de Puerto Rico
30 y 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 2020	2º Promiscuo Municipal de Puerto Rico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Oficina de Coordinación Administrativa y a los Juzgados Promiscuos Municipales de la Unidad Judicial de Puerto Rico, Caquetá.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS**  
Presidente

MFGA/LFBG